

## TEMA 05-2. LAS DESAMORTIZACIONES: ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS MEDIDAS DESAMORTIZADORAS.

I.	INTRODUCCIÓN.....	1
	<i>LA SITUACIÓN DE LA AGRICULTURA ESPAÑOLA EN EL S. XIX.</i> .....	1
	<i>LAS TRANSFORMACIONES AGRARIAS DEL SIGLO XIX.</i> .....	2
II.	LAS REFORMAS DE LA AGRICULTURA: LAS DESAMORTIZACIONES ....	2
	1. LA VENTA DE BIENES DE LOS JESUITAS.....	3
	2. LA DESAMORTIZACIÓN DE GODOY: Una desamortización eclesiástica.....	3
	3. LAS MEDIDAS DESAMORTIZADORAS DE LAS CORTES DE CÁDIZ Y EL TRIENIO LIBERAL.....	3
	4. LA DESAMORTIZACIÓN DE MENDIZÁBAL (1836–1851).....	4
	5. LA DESAMORTIZACIÓN EN EL BIENIO PROGRESISTA (1854–1856): LA DESAMORTIZACIÓN DE MADOZ (1855–1924). .....	6
	6. LAS CONSECUENCIAS DE LAS DESAMORTIZACIONES.....	7
	1. CONSECUENCIAS ECONÓMICAS .....	7
	2. CONSECUENCIAS SOCIALES. ....	7
	3. CONSECUENCIAS CULTURALES.....	8
III.	LAS DESAMORTIZACIONES Y EL LATIFUNDISMO ANDALUZ.....	8

### I. INTRODUCCIÓN

–La propiedad de la tierra en el Antiguo Régimen (incluido el S.XIX) estaba monopolizada por el **Estado** (tierras de realengo), la **Iglesia** («*manos muertas*» de los conventos, cabildos catedralicios y parroquias), la **nobleza** (señoríos y mayorazgos) y los **municipios** (bienes de propios y comunales). Estas tierras no se podían vender. Eran «**manos muertas**».

**Las desamortizaciones de los siglos XVIII y XIX consistieron en la liberalización y venta de las llamadas manos muertas.**

–La iglesia –que poseía a finales de la Edad Moderna multitud de fincas rústicas y urbanas–, fue la institución más afectada por las desamortizaciones. Buena parte de su patrimonio fue enajenado, nacionalizado y posteriormente vendido en pública subasta por el Estado.

### ***LA SITUACIÓN DE LA AGRICULTURA ESPAÑOLA EN EL S. XIX.***

Según el **Censo de Godoy** (1797) el **80 % de la población activa trabajaba en la agricultura**. La mayor parte de la tierra estaba en manos de la **Iglesia**, la nobleza, los municipios y de las órdenes militares que se comportaban como rentistas sin ánimo de inversión en empresas artesanales o comerciales. Sólo la pequeña parte restante podía ser comprada y vendida libremente. Como consecuencia, existían varios **grupos humanos ligados a la tierra**:

**1. Los grandes estados señoriales**, sujetos a **mayorazgo**. El mayorazgo era una institución creada por los RR.CC. en las Corte de Toro (1505), según la cual todas las propiedades de un señor debían pasar intactas a su hijo primogénito quien, a su vez, no podía venderlas o enajenarlas, para evitar así la fragmentación de las posesiones de los grandes nobles.

**2. Campesinos propietarios de tierras y ganados** –grandes o pequeños– que a menudo arrendaban sus fincas a otros campesinos. En Cataluña los campesinos propietarios practican el mayorazgo ("*hereu*"), por la cual las tierras familiares pasaban íntegramente al hijo mayor.

**3. Los campesinos arrendatarios**. Un buen ejemplo son los **enfitéutas** catalanes y **foreros** gallegos, que arrendaban tierras por períodos amplios (normalmente tres vidas, o la vida de 3 reyes) a cambio de un censo o renta fija. Por contra en **Castilla y Andalucía** dominan los arrendamientos a corto plazo (2,3, 5 años), con lo cual aumentan sensiblemente cada poco tiempo, trabajados por los

#### pelentrines.

4. **Jornaleros y pelentrines andaluces.** La peor situación se vivía en Andalucía

Los **grandes latifundistas** arrendaban sus tierras en grandes lotes a personas solventes. Estos **arrendatarios** cultivaban las mejores tierras agrupadas en torno a los pueblos (ruedos, tierra o alfoz) mediante jornaleros. Según Olavide –ilustrado del siglo XVIII–, los jornaleros andaluces eran los hombres más pobres y desgraciados de la Tierra.

Las tierras de peor calidad eran subarrendadas a campesinos que poseían algún animal de trabajo y aperos de labranza (**pelentrines**) mediante contratos a corto plazo y rentas muy elevadas.

\* \* \*

La economía de principios del XIX mantiene muchos lastres heredados del S. XVIII:

–**Mediocres rendimientos por hectárea**, cuantificados en 1/3, frente a 1/15 de las cosechas francesas.

–**Nulos avances técnicos.** Sigue predominando el **arado romano**. Las mulas sustituyen a los bueyes, que araban más rápido pero menos profundo. El **abono** seguía siendo de origen animal, y por ello continúa el **barbecho**.

–Los **cultivos** siguen siendo los mismos: la **trilogía mediterránea** (trigo, vid, olivo). A ello se unen, el **maíz y la patata**, introducidos a finales del XVII en Galicia y las tierras del Norte.

–**Una estructura de la propiedad desfavorable:** Los **latifundios** siguen **dominando en Castilla–La Mancha, Extremadura y Andalucía**, y no aumentan la productividad, ya que sus dueños no estaban interesados en invertir, sino solo en mantener sus rentas. Por contra, los **minifundios** (dominante en Galicia y la Submeseta norte) resultaban insuficientes para alimentar a una familia.

### ***LAS TRANSFORMACIONES AGRARIAS DEL SIGLO XIX.***

---

**Pese a lo dicho**, se aprecian importantes transformaciones agrarias:

–**Entre 1800 y 1860 crece la superficie cultivada en un 50%** debido al aumento de población

–En la 1ª mitad del XIX, **España era autosuficiente en la producción de trigo**, aunque hubo que importar trigo en la 2ª mitad, a razón de unas 300.000 Tm. anuales.

–El **Viñedo experimentó un gran desarrollo**, pasando de **400.000 a 1.200.000 ha**. El vino y sus derivados se convirtieron en los principales productos de exportación, destacando los vinos de Jerez. Este desarrollo fue espectacular en la década de 1870, debido a la epidemia de **filoxera** –provocada por un insecto– de los **viñedos franceses** (1867) que multiplicaron por 10 las exportaciones de vino español. Pero en la década de 1880 la filoxera llega a España –se prolongará hasta 1920– y se arruinan los viñedos de Málaga y de Cataluña, que hubieron de ser replantados.

–**Desarrollo del olivar** en dos centros básicos: Andalucía y el Sistema Ibérico.

–**Desarrollo ganadero en Galicia** que comienza a exportar cabezas de ganado a Gran Bretaña.

<b>II. LAS REFORMAS DE LA AGRICULTURA: LAS DESAMORTIZACIONES</b>
--

**Pese a estos avances, eran necesarias reformas estructurales para lograr una auténtica Revolución agrícola siguiendo el modelo británico.** La labor de Estado liberal será doble: **garantizar la inviolabilidad de la propiedad privada** pero, a la par, **aumentar en número de propietarios** que apoyaran al sistema liberal. Ello se llevó a cabo mediante dos medidas:

- La abolición de los señoríos y la desvinculación de los mayorazgos.**
- La desamortización de los bienes eclesiásticos.**

## TEMA 05.2-Las desamortizaciones análisis y valoración de las medidas desamortizadoras

---

Con estas medidas, se trataba de liberalizar las tierras, romper las ataduras que impedían su venta y acabar con la preponderancia económica de la Iglesia.

LAS DESAMORTIZACIONES Y DESVINCULACIONES del siglo XIX se desarrollan en varias fases:

- Venta de los bienes de los jesuitas (1767)
- La desamortización de Godoy (1798)
- Las medidas desamortizadoras de las Cortes de Cádiz y el Trienio Liberal
- La desamortización de Mendizábal (1836)
- La desamortización durante el gobierno progresista de José M<sup>a</sup> Calatrava (1836–1837), continuada durante la Regencia de Espartero (1840–43)
- La desamortización de Madoz (1855)

.....

### 1. LA VENTA DE BIENES DE LOS JESUITAS

---

Tras el motín de Esquilache del domingo de Ramos y los motines sucesivos de 1766, Campomanes, culpó a los jesuitas de ser los inductores de los mismos, y expulsó a la **Cia de Jesús de España y de América**. Los bienes de los jesuitas (iglesias, capillas, colegios, tierras) fueron **secuestrados por el Estado y alquilados o vendidos** a particulares. Otra parte (sobre todo ganados e instrumentos de labor) fueron entregados a Pablo de Olavide para el proyecto de Colonización de Sierra Morena, iniciado por aquellos años. El dinero en metálico se entregó a la tesorería del Ejército. Un buen ejemplo lo encontramos en el **Colegio y la Iglesia de Santa Catalina de Trigueros** que poseía 950 fanegas de tierras de pan sembrar, viñas y olivares.

### 2. LA DESAMORTIZACIÓN DE GODOY: Una desamortización eclesiástica

---

El reinado de Carlos IV (1788–1808) vivió una **caótica situación de la hacienda**, lo que obligó a la emisión continua de **vales reales** para hacer frente a los crecientes gastos (**guerra contra la convención francesa, desastre de Trafalgar, etc.**). Por ello, Godoy, típico gobernante del Despotismo Ilustrado, realizó la llamada **1<sup>a</sup> Desamortización o Desamortización de Godoy** (1798):

-El Estado expropió tierras pertenecientes a **bienes eclesiásticos: capellanías, bienes de los jesuitas expulsados y tierras de hospitales, hospicios y casas de expósitos (junto a propiedades comunales de los ayuntamientos)**. Estas tierras fueron vendidas en pública subasta y podían ser pagadas, al menor en parte, con vales reales. Entre 1798 y 1808 se puso en venta 1/6 de las propiedades eclesiásticas de la Corona de Castilla por un valor entre **1600–2.000 millones de reales, lo que sirvió para amortizar gran parte de los vales reales**.

-Las tierras fueron compradas por ricos comerciantes y terratenientes y no por los labradores, al carecer éstos del dinero necesario para la subasta.

### 3. LAS MEDIDAS DESAMORTIZADORAS DE LAS CORTES DE CÁDIZ Y EL TRIENIO LIBERAL.

---

Las CORTES DE CÁDIZ, amén de la **C. de 1812**, promulgaron una serie de leyes que pretendían **desvincular los bienes de la nobleza y desamortizar los bienes eclesiásticos y municipales**. Los principales hitos fueron:

1. **La ley de Señoríos de 6 de agosto de 1811**, que **suprimió los señoríos y los privilegios de los señores**, como sus tribunales especiales, el nombramiento de las autoridades municipales o el cobro de rentas señoriales. Incluso se prohíbe el uso de los términos señor y vasallo. Pero dominará la interpretación del art. 5, según la cual **todos los señoríos eran territoriales**. Los señores conservaron

## TEMA 05.2-Las desamortizaciones análisis y valoración de las medidas desamortizadoras

---

pues sus propiedades y las antiguas rentas fueron sustituidas por simples alquileres o arrendamientos.

2. El **decreto de 4 de enero de 1813** expropió las tierras de los conventos con menos de 12 frailes, además de la venta de baldíos y comunales. La mitad de estas tierras debían ser vendidas al mejor postor y la otra mitad se daría en reparto gratuito a los soldados de la Guerra de Independencia como recompensa. Según **A. Miguel Bernal**, el reparto de tierras no se llevó a cabo por la oposición de la nobleza.

3. Un **decreto de 1813** que nacionalizó los bienes raíces de los afrancesados, jesuitas, órdenes militares, conventos y monasterios suprimidos o destruidos por la guerra.

Sin embargo, durante el **Sexenio Absolutista** (1814–1820), Fernando VII invalidó todas las leyes de las Cortes de Cádiz: devolvió a los conventos la totalidad de los bienes confiscados y restableció el Régimen señorial.

Durante el **TRIENIO LIBERAL** (1820–1823), podemos distinguir dos fases:

1. Durante el gobierno de los **DOCEAÑISTAS** o moderados (1820–1822), presididos por **Martínez de la Rosa** se llevaron a cabo importantes medidas como:

–La «**Ley de reforma de comunidades religiosas**» (1820), por la cual se suprimieron los conventos y colegios de las órdenes militares (Santiago, Calatrava, Montesa y Alcántara) y se prohibió fundar nuevas casas religiosas o aceptar nuevos miembros. **Fue el inicio de la desamortización eclesiástica del siglo XIX**

Más tarde, durante el gobierno de los **VEINTEAÑISTAS** o exaltados gobiernan entre 1822 y 1823 destacaron las siguientes medidas:

–Nueva expulsión de los **jesuitas**,

–Venta de las **tierras de los conventos de menos de 24 frailes**. En un año, los 2000 conventos españoles se reducen al 50%. De nuevo el objetivo fue rebajar la deuda pública y ganarse la confianza de los acreedores.

Pero de nuevo, durante la **Década Absolutista** o **Década Ominosa** (1823–1833), Fernando VII anuló toda la legislación del Trienio Liberal

### 4. LA DESAMORTIZACIÓN DE MENDIZÁBAL (1836–1851)

---

Durante el gobierno progresista de Mendizábal (sep.1835–mayo 1836), la principal medida fue la **desamortización de los bienes eclesiásticos**, a través de los siguientes 3 decretos:

–**Supresión de las órdenes religiosas (conventos de frailes y monjas)** en octubre de 1835, excepto los dedicadas a la enseñanza, la beneficencia y las misiones en Filipinas.

–**La ley de 19 de febrero de 1836** que nacionaliza estos bienes, es decir dejaban de ser «manos muertas» y pasan a propiedad del estado.

–Su **posterior venta en subasta pública**: No solo se subastaron tierras, sino también casas, monasterios y conventos con todos sus enseres (incluidas las obras de arte y los libros).

**Su Objetivo** fue obtener dinero para saldar la enorme deuda pública del estado, pagar una leva de 100.000 hombres para poner fin a la 1ª Guerra Carlista y atraerse a las filas liberales a la burguesía. Por ello, **no fue una auténtica Reforma agraria ni una desamortización**.

**Los Hechos**: En cada provincia, una **Subasta pública** asignaba cada propiedad al mejor postor. Éste podía pagar al estado: bien **en metálico** pagando **inmediatamente 20% parte del total** y el resto en 16 años con un interés del 5 %, o **bien entregando títulos de la Deuda**, un 20 % inicial y el resto en 8 años con un interés del 10 %. Este último sistema resultó más beneficioso para los compradores ya que los títulos estaban muy devaluados.

**Los Resultados:**

–Afectó a **15–20% de las tierras cultivadas del país**, un porcentaje muy superior a la Ley de Reforma Agraria de la II República.

–**Las tierras fueron adquiridas por la burguesía enriquecida**. Por ello, aumentó el nº de latifundistas y terratenientes, y los que ya lo eran (por ejemplo el duque de Alba aumentan sus propiedades).

–El Estado obtuvo **327 millones de reales** en metálico y **4.224 millones, en títulos de la deuda** del estado, pero sólo fue un parche que permitió financiar la guerra carlista y saldar una parte de la Deuda Pública.

–**Mendizábal mandó a la calle a más de 30.000 frailes. Ello provocó la ruptura de las relaciones diplomáticas entre España y la Santa Sede**. La cuestión se resolvió con el **Concordato con la Santa Sede de 1851 por el cual se pone fin a la desamortización**. La Iglesia aceptaba las ventas ya consumadas y, a cambio, el Estado se comprometía a sufragar al clero mediante la llamada «**dotación de culto y clero**». Los ministros de la Iglesia se convertían en «funcionarios» del estado.

**Decreto desamortizador de Mendizábal (19 de febrero de 1836).**

«Atendiendo a la necesidad y conveniencia de disminuir la deuda pública consolidada y de entregar al interés individual la masa de bienes raíces que han venido a ser propiedad de la Nación, a fin de que la agricultura y el comercio saquen de ellos ventajas [...] en nombre de mi excelsa hija la reina Doña Isabel II, he venido en decretar lo siguiente:

**Art.1.** Quedan declarados en venta desde ahora todos los bienes raíces que hubiesen pertenecido a las comunidades y corporaciones religiosas extinguidas, y los demás que hayan sido adjudicado a la Nación por cualquier título o motivo [...]

**Art.2.** Se exceptúan de estas medidas los edificios que el gobierno destine para el servicio público o para conservar monumentos de las artes, o para honrar la memoria de hazañas nacionales.

**Art.3** Se formará un reglamento sobre el modo de proceder a la venta de estos bienes, manteniendo en cuanto fuese conveniente a las circunstancias actuales el que decretaron las Cortes de 3 de septiembre de 1820 [...].

**Art. 4.** [...] el pago del precio del remate se hará en uno de estos dos modos: o en títulos de la deuda consolidada o en dinero en efectivo [...] Todos los compradores [...] satisfarán la quinta parte del precio del remate antes de que se otorgue la escritura. Las otras cuatro quintas partes se pagarán, a saber: los compradores con títulos, otorgando obligaciones en los ocho años siguientes [...] y los compradores a dinero, en cada uno de los dieciséis años siguientes [...] **Gaceta de Madrid. 21 de febrero de 1836.**

**MEDIDAS DEL GOBIERNO DE JOSÉ MARÍA CALATRAVA (1836–1837)**

Tras el **Motín de la Granja** de 1836, se formó un nuevo gabinete de **Liberales Progresistas (agosto 1836–finales de 1837)**, presidido por **José M<sup>a</sup> Calatrava**, quien nombró a Mendizábal ministro de Hacienda. Ambos pusieron de nuevo en marcha algunas leyes del Trienio Liberal:

–**La ley de señoríos de 16 de agosto de 1837**, según la cual los señores perdían sus atribuciones jurisdiccionales, pero conservaban la propiedad de las tierras, siempre que los campesinos no pudieran acreditarlas como propias. Los campesinos se convertirán en simples arrendatarios o jornaleros.

–**La continuación de la desamortización eclesiástica** (decreto de julio de 1837) que expropió ahora las **propiedades del clero secular, es decir, los bienes de catedrales e iglesias. Su ejecución se llevó a cabo durante la regencia de Espartero (1841–1843)**. 1843 fue el año de más ventas, alcanzándose la cifra de 850 millones de reales.

–**La desvinculación de los mayorazgos de 1837. A partir de esta ley, los propietarios de un**

mayorazgo podrían vender sus tierras libremente. A partir de esta ley, enormes extensiones de tierras salieron al libre mercado.

## 5. LA DESAMORTIZACIÓN EN EL BIENIO PROGRESISTA (1854–1856): LA DESAMORTIZACIÓN DE MADDOZ (1855–1924).

---

Las desamortizaciones se interrumpieron durante la Década Moderada (1844–1854), pero todo cambió durante el Bienio progresista

En el **Bienio progresista (1854–1856)** destacó la **DESAMORTIZACIÓN DE MADDOZ**, ministro de hacienda. Se trata de la **Ley de Desamortización General de 1 de Mayo de 1855** (mal llamada desamortización civil) fue una "desamortización total", ya que nacionalizó y puso en venta:

a) **Los bienes del Clero tanto regular como secular, todavía no desamortizados.** Incluyeron manos muertas de la iglesia, bienes de las órdenes Militares (Santiago, Alcántara, Calatrava, Montesa), tierras de cofradías y obras pías o los bienes de los seguidores de Carlos María Isidro.

b) **Los bienes del Estado,**

c) Pero, sobre todo, **obligó a los ayuntamientos a poner en venta los bienes «de propios» y «comunales».** Su venta se prolongó hasta 1924, con el Estatuto municipal de Calvo Sotelo

Los **objetivos** fueron lograr el **desarrollo político** (enriquecimiento de los terratenientes y la burguesía agraria favorable al régimen liberal) y el **desarrollo económico, es decir**, sanear la hacienda y permitir el desarrollo de las obras públicas y del ferrocarril.

El **procedimiento de venta fue una copia del de Mendizábal** con algunas diferencias:

–**Los pagos debían hacerse en metálico** (art. 6) y solo en casos excepcionales en títulos de la Deuda pública (de acuerdo con su cotización del día anterior).

–El **dinero** obtenido se dedicó a la expansión del ferrocarril.

–Los **propietarios serían indemnizados con títulos de la deuda pública, consolidada al 3 %** (con una detracción del 20 % para el Estado).

–Madoz también dispuso la **cesión de algunas suertes de propios y comunales a los vecinos.** Sin embargo, eran suertes pequeñas y de muy baja calidad. Muchos pequeños labradores se vieron obligados a venderlas –presionados por los latifundistas– a cambio de que no les quitarán el trabajo en los latifundios.

**Los Resultados tuvieron varias vertientes:**

–El año 1855 fue el de más ventas en todo el siglo. La Iglesia protestó esgrimiendo la vigencia del Concordato con la Sta. Sede. El Gobierno rompió las relaciones con el Vaticano y se prohibieron los periódicos católicos.

–En 1867 se habían vendido 3/4 partes de los bienes nacionales.

–**La desamortización de Madoz duplicó en volumen y valor a la de Mendizábal** (con cerca de 6.000 millones de reales). Pero de nuevo las tierras fueron adquiridas por ricos propietarios. Por ello, comienzan los **1º Motines agrarios** (Motines de El Arahal en 1857 y Loja en 1861) que muestran el descontento agrario y la difusión de los grupos republicanos en Andalucía.

–**Provocó la quiebra de las haciendas municipales.** Hasta entonces los ayuntamientos se nutrían del alquiler de los bienes de «propios», con lo que pagaban las obras, salarios municipales, o escuelas. Los campesinos podían utilizar asimismo los montes y pastos comunales (baldíos). Pero esta desamortización **sustituyó las rentas de propios por títulos de la deuda.** Ello fue negativo ya que el Estado pagaba mal y los títulos se devaluaban, obligando a los alcaldes a continuos viajes a Madrid, al Ministerio de Gobernación, en busca de fondos. Ello supuso el **cierre de las escuelas municipales y el despido de los médicos.**

-Significó la **ruina total de las Órdenes religiosas**.

---

#### DECRETO DESAMORTIZADOR DE MADOZ (1 DE MAYO DE 1855)

«Ley declarando en estado de venta todos los predios rústicos y urbanos, censos y foros, pertenecientes al estado, al Clero, etc., y cualesquiera otros pertenecientes a manos muertas.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitución, reina de las Españas, a todos los que la presente vieren y entendieren, sabed que las Cortes constituyentes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

I. Se declaran en estado de venta, con arreglo a las prescripciones de la presente ley [...] todos los predios rústicos y urbanos, censos y foros, pertenecientes: Al Estado, al clero, a las órdenes Militares de Santiago, Alcántara, Calatrava, Montesa y San Juan de Jerusalén; a cofradías, obras pías y santuarios, al secuestro del ex-infante Don Carlos, a los propios y comunes de los pueblos, a la beneficencia, a la instrucción pública, y cualesquiera otros pertenecientes a manos muertas, ya estén o no mandados vender por leyes anteriores [...].

II. Se procederá a la enajenación [...] sacando a pública licitación las fincas a medida que lo reclamen sus compradores [...]

III. Los compradores de las fincas quedan obligados al pago, **en metálico**, de la forma siguiente: al contado el 10%, en cada uno de los dos años siguientes el 8% (...) de forma que se complete en quince plazos y catorce años.

### 6. LAS CONSECUENCIAS DE LAS DESAMORTIZACIONES.

#### 1. CONSECUENCIAS ECONÓMICAS

-Provocaron una transformación radical de la propiedad: a lo largo de siglo XIX pasaron a manos de particulares 19 millones de ha, es decir, el 39% de la superficie nacional. Pero, según Jordi Nadal, no se intentó hacer ninguna reforma agraria, sino conseguir dinero para los planes del estado: eliminar la deuda pública, ganar la guerra carlista, contribuir a la expansión del ferrocarril, etc.

-Las tierras no se repartieron entre los menos favorecidos. Fueron compradas por la burguesía terrateniente, funcionarios del estado, comerciantes, militares. **Por el contrario, contribuyó a aumentar el latifundismo español.** En las zonas de latifundio (Andalucía, Extremadura y La Mancha) la propiedad se concentró aún más. **Fue por tanto una de las oportunidades perdidas para solucionar el problema de la estructura de la propiedad**

-Ya en el siglo XIX, las desamortizaciones fueron criticadas: Álvaro Flórez Estrada (economista y ministro) en 1836 y Claudio Moyano (profesor universitario y ministro) en 1855 opinaban que debían haberse repartido tierras a los labradores y jornaleros, en arrendamientos enfitéuticos a largo plazo, con lo que se hubiesen mejorado las condiciones de vida del campesinado y la productividad.

-Tampoco cumplió la función hacendística: se consiguieron 13.000 millones de reales, cifra inferior a la prevista.

#### 2. CONSECUENCIAS SOCIALES.

-Supuso la **ruina total de las Órdenes religiosas, y el clero** secular pasó a depender de la «dotación de Culto y Clero». También se resienten las actividades docentes y asistenciales de la Iglesia, con las excepciones de las Órdenes de San Juan de Dios y los Escolásticos

-La gran nobleza mantienen sus grandes latifundios, y junto a ella creció una **nueva clase de grandes terratenientes**, formada por la burguesía enriquecida que invirtió su dinero o sus títulos de la deuda en tierras del clero (en lugar de inversiones industriales). Es lo que A.M. Bernal llama «el

**Señoritismo andaluz».**

–Aumentó el % de jornaleros que seguían viviendo en la miseria.

### **3. CONSECUENCIAS CULTURALES**

Destaca la **pérdida de obras de arte**, la **desaparición de las escuelas parroquiales y conventuales**. El resultado fue una tasa de analfabetismo del 70%. Por contra, el Estado sólo potenció Universidades y Academias para los hijos de la burguesía, pero abandonó las escuelas primarias y la educación secundaria. Además, **muchos conventos se convirtieron en cuarteles o edificios públicos** o fueron derribados para construir grandes plazas y se perdió parte del patrimonio mobiliario de la Iglesia

En definitiva, el **atraso de la economía agraria fue una de las causas de la tardía industrialización española** (según Vicens Vives o Nadal). ¡un dato ilustrativo!: **El presupuesto anual de una familia agrícola se reducía a unos 2.200 reales**, que solo servían para comprar un casa o alquilarla, y consumir dos panes diarios, dos cuartillos de vino, una libra de carne, vestido, calzado y un cigarrillo diario.

## **III. LAS DESAMORTIZACIONES Y EL LATIFUNDISMO ANDALUZ**

1. Los efectos de las desamortizaciones fueron en Andalucía similares a los del resto de España:

–Durante la **Desamortización del Trienio Liberal** se vendieron 80.000 hectáreas

–Durante las **Desamortizaciones de Mendizábal y Madoz** pusieron a la venta 1/5 parte de todo el territorio andaluz. A nivel provincial, destacaron las ventas de tierras en Sevilla, Córdoba y Jaén. Almería y Cádiz fueron las 2 provincias menos afectadas.

2. **Las desamortizaciones no crearon el latifundismo andaluz.**

– Los latifundios andaluces nacieron en la Edad Media a partir de la **mercedes enriqueñas** de 1369, concedidas por Enrique II de Trastámara a todos aquellos nobles que lo apoyaron en la Guerra Civil contra su hermano Pedro I el Cruel. Entonces nacieron los principales señoríos andaluces, como el Condado de Niebla al que pertenecían Trigueros, Beas o Valverde

–A su vez, durante los siglos XVI y XVII se constituyeron grandes fincas y se ampliaron las ya existentes, gracias a la venta de tierras baldías iniciada en el reinado de Felipe II (1556–1598) y continuadas hasta el reinado de Felipe IV (1621–1665).

**Pero sí es cierto que en el siglo XIX, gracias a las desamortizaciones aumentaron los latifundios sobre todo en la Baja Andalucía: campiñas de Sevilla, Córdoba y Cádiz.**

3. **Pascual Carrión** –ingeniero agrónomo y uno de los componentes de la Comisión técnica que elaboró la Ley de la Reforma Agraria en la II República– en su obra «**Los latifundios en España**» (1932) **culpó al latifundismo andaluz del atraso económico de la región** al tratarse de grandes fincas, explotadas en régimen extensivo, con escaso capital y rendimientos muy bajos. Por ello, las minorías terratenientes seguían dominando la economía andaluza de la primera mitad del siglo XX, mientras los pobres jornaleros morían de hambre.

Hoy en día, algunos historiadores andaluces como A.M. Bernal y López Ontiveros siguen culpando al latifundismo como una de las causas del atraso secular andaluz. **La tierra mal repartida ha sido y sigue siendo uno de los principales problemas de Andalucía.**